

Defensoría de la Salud



Supervisión

Hospital Temporal de Estanzuela, Zacapa

Guatemala, 02 de julio de 2020.

DEFENSORIA DE LA SALUD

Supervisión Hospital Temporal de Estanzuela, Zacapa

Guatemala, 2 de julio del 2020.

I. Antecedentes

Derivado de la inminente entrada de la enfermedad del COVID.19 en Guatemala, el gobierno central en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, implementaron una serie de medidas con las cuales se pretendía dar respuesta a la emergencia. Dentro de estas medidas de mitigación de daños estaba la construcción de hospitales temporales en diversos puntos estratégicos del país, para con ello tratar a los pacientes COVID.19 positivos en forma aislada, manteniendo con esto las funciones de los hospitales que forman parte de la red hospitalaria del MSPAS. Con el desarrollo de pandemia en el país se ha evidenciado que estas medidas no han sido del todo positivas, tal como se ha demostrado con el caso del Hospital Temporal de Parque de la Industria, mismo que ha sido únicamente un espacio donde albergar pacientes positivos asintomáticos o leves y moderados sin necesidad de vigilancia médica continua.

Asimismo las decisiones erráticas y las medidas poco enérgicas, incluso sin sustento científico tomadas por el gobierno central para enfrentar la emergencia sanitaria ha provocado el aumento de casos de forma alarmante, además de que factores como el miedo y la discriminación han también contribuido a que las personas busquen ayuda hospitalaria de forma tardía, el poco abastecimiento de pruebas, el contagio de personal sanitario y la insuficiencia histórica de este personal en el conocido sistema de salud poco eficiente, son factores importantes para llegar a extremos en hoy derivan en hospitales nacionales divididos y colapsados.

El 18 de mayo del presente año, el Organismo Ejecutivo inaugura el Hospital Temporal de Zacapa, con el objetivo de atender en forma específica a pacientes con diagnóstico de COVID.19, y con esto contribuir a desfogar el Hospital Regional de Zacapa, que a la fecha es el responsable de brindar la atención.¹

II. Justificación

Como en otros países Guatemala como parte de la respuesta a la pandemia por SAR-COV-2, sustento la estrategia en la construcción de hospitales temporales especializados para la atención de pacientes COVID.19. Al momento se han habilitado 4 de estos, el Hospital Temporal Parque de la Industria, Hospital Temporal de Quetzaltenango, Hospital Temporal

¹ Organismos Ejecutivo inaugura Hospital Temporal de Zacapa. <https://dca.gob.gt/noticias-guatemala-diario-centro-america/hospital-temporal-de-zacapa-ya-en-funcionamiento/>

de San Benito, Petén, el Hospital Temporal de Estanzuela, Zacapa.²

Derivado de la problemática recurrente que se ha enfrentado con la falta de capacidad para la atención de pacientes moderados y severos en el Hospital Temporal Parque de la Industria mismos que se han documentado a través de los ejercicios de supervisión y monitoreo realizados por la Defensoría de Salud de la Procuraduría de Derechos Humanos, es necesario establecer la forma de trabajo y los servicios que para la fecha tiene en funcionamiento el Hospital Temporal de Zacapa, esto con el objeto además de conocer si efectivamente representa este servicio de salud un punto de apoyo, referencia y desfogue para los hospitales regionales de esta parte del país.³

Es en vista del continuo crecimiento del número de personas contagiadas, que se hace necesario que existan espacios sanitarios adecuados para su tratamiento. Por lo anterior basado en el mandato Constitucional del Procurador de los Derechos humanos, la Defensoría de la Salud realizó supervisión en el Hospital Temporal de Zacapa, en el contexto de dar continuidad a la valoración de la respuesta del Estado de Guatemala a la pandemia por SAR.COV-2.

III. Objetivos

General:

Establecer las condiciones generales en que están recibiendo atención los pacientes que acuden al Hospital Temporal de Estanzuela, Zacapa.

Específicos:

1. Conocer la coordinación para la atención establecida con el Hospital Regional de Zacapa.
2. Determinar el tipo de paciente que puede recibir atención clínica en este espacio.
3. Establecer la capacidad instalada en relación a espacios hospitalarios disponibles para encamamiento y área de intensivo.
4. Determinar el abastecimiento de Medicamentos, insumos y Material Médico Quirúrgico Disponible.
5. Establecer la ruta de atención de pacientes y cadáveres.

IV. Hallazgos:

Generales

- El hospital funciona en un centro comercial, en el cual los diversos locales han sido adaptados dentro de lo que la infraestructura permite, para que se brinde la

² Los hospitales de campaña en el mundo para COVID.19:
<https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-52098615>

³ Informe de Verificación del funcionamiento del Hospital Temporal del Parque de la Industria ante el déficit de personal. Defensoría de Salud de la Procuraduría de los Derechos Humanos, abril del 2020.

atención. Actualmente cuenta con los siguientes servicios, dispuesto en locales comerciales modificados para el fin:

- Área Administrativa
 - Emergencia
 - Laboratorio
 - Cocina
 - Lavandería
 - Encamamiento
 - Intensivo
 - Farmacia
 - Bodega
- El área administrativa se encuentra totalmente separada de las secciones que alberga a los pacientes.
 - Corresponde únicamente a un hospital de referencia, por lo que los pacientes deben de ingresar ya con el diagnóstico realizado. Derivado de esto la ruta de atención incluye solamente a pacientes que son referidos con el diagnóstico establecido por otros servicios.
 - La actual directora fungía como Sub Directora del Hospital Regional de Zacapa.
 - El presupuesto de este hospital es de Q 98,224,853.00 y a la fecha la ejecución ha sido de 3.39%, lo que equivale a la Q 3,326,000.30
 - Empezó a funcionar el 15 de mayo de 2020, pero el personal administrativo está contratado algunos desde el mes de febrero y otros desde el mes de marzo.
 - El personal en su mayoría ya firmó contrato, pero aún no se les ha cancelado el primer salario, corresponde alrededor de 300 personas quienes se encuentran en esta situación.
 - El edificio utilizado para la colocación de los espacios hospitalarios fue construido como un centro comercial, por lo que su estructura no es la más adecuada para la atención de pacientes, no provee la privacidad, a extremos que para el resguardo de los pacientes ingresados por situaciones de estigma y discriminación se ha debido instalar malla metálica a modo de división.
 - Los espacios dedicados como bodegas están diseñados como locales comerciales, por lo que incluyen vitrinas, lo cual no provee niveles adecuados de seguridad.
 - El área de ingreso a los servicios de encamamiento cuenta con dos ingresos, una para personal y otra para pacientes a través de la Emergencia.
 - Al ingreso al área de atención en los servicios se debe pasar revisión por parte del personal de seguridad, posteriormente existe evaluación en cámara térmica y el personal con el cargo de auxiliar hospitalario, orienta en relación de donde se encuentran ubicados los servicios, debido a la disposición particular del edificio.
 - El suministro de oxígeno se abastece de un tanque de 6 mil litros y se ha previsto de algunos cilindros pues no todas las camas cuentan con tomas de oxígeno.
 - Se cuenta en el área de ingreso con baños para personal, vestidores y lockers.

- El personal se asigna para turnos de 24 horas.
- La capacidad instalada de recinto, es de 100 camas para atención de pacientes, de las cuales únicamente hay ocupadas 25 camas.
- No se ha dispuesto de ningún espacio para morgue, pues los pacientes son moderados y no hay riesgo de defunciones, sin embargo, autoridades del hospital están haciendo las gestiones para rentar un furgón refrigerado para el manejo de cadáveres.
- No se cuenta con Comité de Control y Prevención de Infecciones asociadas a la Asistencia Sanitaria, o Comité de Bioseguridad, pero se está capacitando personal en accidentes laborales y temas similares para poder integrar dichos comités.

Cocina:

- La infraestructura cuenta con un espacio dedicado a la cocina, mismo que es utilizado únicamente para repartir los alimentos, pues, aunque cuenta con 3 estufas industriales no hay ningún utensilio de cocina (ollas, cuchillos, licuadoras, etc.), ni personal asignado para esta sección.
- La comida para los pacientes es una donación del Ministerio de Desarrollo Social MIDES y llevado a la entrada del área por un auxiliar de hospital, quien no ingresa al área pues los auxiliares de enfermería ingresan los alimentos y los distribuyen entre los pacientes.
- Debido a que el personal del hospital permanece en turno de 24 horas, se les brinda alimentación de la que el MIDES dona, por ello se colocaron mesas en el salón de cocina, mismas que están separadas por más de un metro y con una sola silla.
- También se cuenta con un filtro de agua para que el personal tenga acceso a agua purificada para beber.

Lavandería:

- El área de lavandería posee:
 - 2 lavadoras industriales
 - 1 lavadora común
 - 2 secadoras no industriales
- El equipo no se encuentra en uso debido a que debe aún ser adaptado el sistema eléctrico para que puedan funcionar, se intentó utilizarlas, pero debido a este inconveniente se determinó que debe adaptarse también el sistema eléctrico, ya que al ser utilizadas se perdió la energía eléctrica en gran parte de los locales utilizados para la atención.

Personal:

- El hospital cuenta con 300 plazas activas, dentro de estas:
 - 6 médicos Generales
 - 48 auxiliares de enfermería
 - 38 enfermeras profesionales

- 20 auxiliares de hospital
- No ha sido posible contratar personal para varios puestos, debido a varios factores, entre ellos la discriminación a que se ha enfrentado el personal ya contratado, la falta de personal idóneo para llenar los puestos, procesos engorrosos de contratación y el miedo de que no se les pague.

Puesto	Cantidad faltante
Auxiliares de Enfermería	50
Enfermeras Profesionales	20
Médicos Internistas	5
Médicos Intensivistas	2
Ginecólogos	5
Pediatras	5
Anestesiólogos	5
Cirujanos	5
Médicos Generales	23
Neumólogos	10
Psicólogos	6
Trabajadoras sociales	5
Atención al usuario	10
Terapistas respiratorios	3
Total	154

Fuente Hospital Temporal de Estanduela, Zacapa

- El 100% del personal no ha recibido salario.
- Se les está entregando equipo de protección personal en relación al riesgo de exposición y de acuerdo al protocolo de vigilancia epidemiológica vigente.

Laboratorio:

- El Área de laboratorio clínico hay 10 técnicos y únicamente realiza exámenes de hematología, heces, orina y gases médicos. **NO** se realizan exámenes de microbiología, incluyendo COVID.19, de ser necesario se remiten las muestras al hospital regional.
- No se realizan hisopados porque ya los pacientes son referidos con el resultado positivo, por estar establecidos como hospital de referencia.

Rayos X:

- El servicio de rayos X la cual es atendido por técnicos de radiología, pues aún no se ha contrato radiólogo. Cuentan con aparato portátil de Ultrasonido.
- No se cuenta con tomógrafo.

Bodega:

- El recinto cuenta con tres almacenes distribuidos para el resguardo de insumos y suministros, Material Médico Quirúrgico y Medicamentos, mismos que son locales comerciales, con puertas de vidrio y sin mayor seguridad.
- Hay diez auxiliares de hospital en cada turno para atender los almacenes tres en cada uno.
- El consumo diario de trajes de protección personal se encuentra 25-30 batas; a la fecha se encontraron en bodega 200, por lo que estima disponibilidad para entre 8 a 10 días.

Insumo	Cantidad	Insumo	Cantidad
Overoles	0	Zapatones	1725
Batas quirúrgicas	200	Gorros	3267
Mascarillas N95	1080	Guantes L	36 cajas por 100 U
Caretas	0	Guantes M	45 cajas por 100 U
Mascarillas Quirúrgicas	1193		
Lentes	50		

Fuente: BRES de material médico quirúrgico, Hospital Temporal de Zacapa.

Farmacia:

- Se encontró el siguiente abastecimiento en relación a los medicamentos incluidos en el protocolo vigente para la atención a COVID.19, el cual es adecuado en proporción al número de pacientes ingresados.

Dexametasona IM-IV	418	Ipatropium	20
Ceftriaxona 1 gramo IM-IV	579	Solución de Cloruro de Sodio 100 ml	420
Dobutamina 250 mg Vial	21	Solución de Cloruro de Sodio 1000 ml	485
Azitromicina 500 mg Vial	22	Solución de Cloruro de Sodio 500 ml	83
Ceftaxidime 1 gramo Vial	50	Solución Dextrosa 10% 1000	50
Cefotaxime 1 gramo Vial	50	Solución Dextrosa 5% 500	38
Clindamicina 600 mg. Ampolla	270	Solución Hartman 1000	505
Clorfeniramina 10 mg Ampolla	196	Solución Hartman 500	100
Tocilizumab	00	Remdesivir	00

Fuente: Kardex, Hospital Temporal de Zacapa.

Emergencia:

- La ruta de ingreso de pacientes consiste en recibir al paciente ya con diagnóstico positivo en la emergencia donde se documenta luego, se traslada al área COVID, habiendo atravesado un patio de aproximadamente 30 metros al aire libre. Justo detrás del paciente personal de intendencia va desinfectando con una bomba de aire.
- La clínica de emergencia es atendida por un médico y una persona del área de enfermería.
- Se cuenta con 6 camas en esta área además de un cuarto de shock.

Área COVID

- En la entrada existe un espacio para colocación de trajes de protección personal, con los insumos colocados en una mesa para que todo el que ingrese tenga acceso a ellos.
- El encamamiento corresponde a varios locales comerciales tipo plazoleta a los cuales se les colocó techo en el medio a manera de unirlos. Dentro del área existen espacios individuales (locales adaptados como habitaciones) para cuatro o seis camas cada uno, los espacios para hombres y mujeres están unos frente a otros, únicamente separados por pequeño patio.
- Las habitaciones cuentan con camas tipo hospitalario.
- En el medio del patio que divide las habitaciones de hombre y mujeres se encuentra ubicada la estación de enfermería.
- Las habitaciones están divididas para caballeros o damas, lo que provee al menos un poco de privacidad a los pacientes. Cada espacio cuenta con 1 baño y 1 ducha. En cada habitación se cuenta con un televisor.
- Existen únicamente 8 tomas de oxígeno en todo el espacio, los pacientes dependientes de oxígeno que necesitan ser conectados a cilindros, están en otra sala específica para la atención.
- El personal del área no cuenta con overoles de protección, únicamente utilizan batas desechables, gorros, zapatones, guantes, mascarillas, y caretas, esto derivado de la actualización del protocolo de vigilancia epidemiológico del MSPAS.
- Se cuenta con una sala general para atención materno infantil, sin embargo, no se encontraron pacientes ingresados.
- En cada habitación existe una cámara de circuito cerrado, sin embargo, el personal de enfermería no tiene acceso a estas imágenes, únicamente se observan desde el centro de mando, lo cual vulnera totalmente el derecho de intimidad de los pacientes, especialmente porque hay ingresadas mujeres.
- Dentro del área existe un teléfono que permite a los pacientes que están en mejores condiciones, realizar llamadas telefónicas a sus familiares para que estos puedan darle seguimiento, esto contribuye grandemente a la tranquilidad de los pacientes.

- El calor es extremo en el área de encamamiento, tanto para el personal como para los pacientes.
- Existe un área exclusiva para el egreso del área de encamamiento, en la cual al final se encuentran duchas y baños para el personal.
- Para egresar del hospital también se realiza registro por parte del personal de seguridad.
- Para el área se encuentro asignado 1 medico de turno y 2 enfermeras auxiliares, una enfermera profesional como supervisora.

Pacientes:

- Se encontraron 25 pacientes ingresados, entre leves y moderados, incluyendo 6 pacientes dependientes de oxígeno.
- No se les provee de agua pura, mascarillas, ni implementos de higiene personal por lo que los pacientes por medio del aparato telefónico ubicado en el lugar solicitan a sus familias en el exterior que les provean de todo lo necesario.
- La ropa de cama y uso personal se cambia todos los días en la mañana.
- Cada habitación cuenta con sanitario y ducha para utilización de los pacientes.
- La alimentación es calificada por los pacientes como de buena calidad y cantidad, además de que indicaron que se les provee los tres tiempos de comida.
- No se les ha solicitado comprar ningún medicamento para tratar su enfermedad.
- La queja recurrente corresponde al extremo calor.
- Se encontraron ingresados pacientes que debido a que no fueron atendidos en hospitales de la ciudad capital, sus familiares decidieron trasladarlos hacia el Hospital Regional de Zacapa, para su posterior ingreso al Hospital Temporal.

Intensivo:

- Se planifico para la atención de 16 pacientes, aunque se encuentra equipado con 13 ventiladores no está habilitado toda vez que no se cuenta con personal especializado para la atención.

V. Conclusiones

1. El Hospital Temporal de Estanzuela, Zacapa se implementó como parte de la respuesta a la pandemia por SAR-COV2 en Guatemala, con el objetivo de ser un centro de atención especializada en pacientes con diagnóstico de COVID.19 y con esto liberar los hospitales de la región de la red de servicios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, función que no se ha cumplido debido a la falta de capacidades instaladas que incluyen desde infraestructura, hasta falta de personal especializado para brindar la atención, esto tomando en cuenta el presupuesto histórico asignado para la atención de la crisis sanitaria en Guatemala.
2. El hospital tiene capacidad actual para atender a 100 pacientes leves y únicamente para 8 pacientes dependientes de oxígeno pero que estén en condiciones estables en el área de intermedios. Por falta de personal médico especializado no existe atención en el servicio de intensivo, el cual se encuentra planificado para la

atención de 16 personas. A la fecha el Hospital Temporal únicamente es un recinto para la atención e ingreso de pacientes leves y moderados sin complicaciones, no es posible brindar atención a pacientes graves o que tengan patologías conexas, debido a la falta de personal médico especializado, exámenes especiales, métodos diagnósticos, espacios adecuados, etc.

3. El Hospital Temporal de Estanzuela, Zacapa es un espacio dentro de un centro de un comercial, y de acuerdo a las necesidades que se han venido presentando se encuentra en periodo de ser adaptado como servicio de salud, para dar respuesta a la emergencia que enfrenta el país ante la pandemia de COVID.19. Aún se encuentran áreas fundamentales como el intensivo, cocina y morgue sin que se habiliten.
4. Los procesos de convocatoria para la contratación del personal, sobre todo el médico, han sido fallidos, sumándose a esto que los cambios en la cúpula del MSPAS han agregado retraso, derivado del desconocimiento de los avances con lo que se contaban, esto incluyendo los acuerdos de contratación de médicos recién graduados en el contexto de los acuerdos entre USAC y Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala ante la pandemia.
5. La infraestructura por no corresponder a un servicio de salud, no es la ideal para la atención a pacientes en periodos largos, toda vez que las personas con diagnóstico de COVID.19 moderados en promedio se ingresan por periodos de entre 5-10 días de acuerdo a la experiencia en Guatemala. Se debe tomar en cuenta que los módulos de atención a pacientes no cuentan con aire acondicionado, lo cual convierte estos espacios en intolerables, tanto para los pacientes como para el personal de salud.
6. El personal contratado para el funcionamiento del hospital cuenta con equipo de protección personal de acuerdo al nivel de riesgo y al protocolo de atención de vigilancia epidemiológico vigente.
7. Debido a las condiciones de aislamiento y el estrés de la pandemia, la atención psicológica es necesaria para el personal y los pacientes internos.
8. La coordinación con el Hospital Regional de Zacapa es estrecha, toda vez que es a través de este servicio que se abastece de medicamentos e insumos, regularizándose también el traslado de pacientes de acuerdo a las condiciones clínicas entre ambos servicios hospitalarios.
9. El abastecimiento de medicamentos es adecuado comparado con la cantidad de pacientes que tratan y que no corresponde a pacientes no complicados.
10. La ruta de ingreso de los pacientes es inadecuada, pues no provee de espacios convenientes para el tránsito de estos, además de ser peligrosa tomando en cuenta que este es un virus altamente contagioso, y que los pacientes para su ingreso se movilizan por espacios al aire libre.
11. La colocación de cámaras de vigilancia, sin que éstas tengan un sentido de supervisión en el contexto de la atención en salud, es una grave violación a la privacidad de los y las pacientes internos.

12. La habilitación de este Hospital Temporal de Estanduela, Zacapa, evidencia problemas similares a los enfrentados para el funcionamiento del Hospital Temporal del Parque de la Industria: Falta de personal médico especializado, infraestructura no adecuada para el funcionamiento de un servicio de salud, no habilitación de áreas fundamentales como el intensivo, no representar un punto de apoyo para los hospitales nacionales o regionales en relación a la atención de pacientes en severos o complicados.
13. Todas las condiciones evidenciadas con anterioridad demuestran que no existen condiciones para una atención digna en el marco del respeto al derecho humano a la salud y la vida.

VI. Recomendaciones:

1. Agilizar los procesos administrativos correspondientes ante las instancias que se estimen necesarias con el objeto que el personal reciba los honorarios que a la fecha tienen retrasados.
2. Acelerar los procesos administrativos necesarios para que se habiliten los servicios fundamentales que se encuentran sin funcionar, dentro de estos el área de cocina, morgue y otros.
3. Gestionar la instalación del sistema de aire acondicionado de acuerdo a lo establecido en los protocolos de atención para COVID.19 en todos los módulos en los cuales se estén atendiendo pacientes.
4. Garantizar a los pacientes el suministro de artículos de higiene personal, así como de agua para consumo humano, tomando en cuenta que de acuerdo a los lineamientos de atención vigentes para la atención del SAR.COVID-2 las personas permanecen en aislamiento sin contacto físico con familiares que puedan suministrarles este tipo de insumos.
5. Dar continuidad a la promoción de la contratación del personal con énfasis en los puestos que no se han ocupado, incidiendo en las autoridades del MSPAS que están involucrados en facilitar los procesos.
6. Asegurar la provisión sostenida de equipo de protección personal para el recurso humano, así como los insumos y medicamentos necesarios para la atención, incluyendo suministro de laboratorio.
7. Re evaluar el uso del sistema de cámaras de vigilancia para que el mismo se utilice en el contexto de la atención médica como parte de la supervisión que el personal médico y de enfermería puedan brindar al paciente.
8. Evaluar el traslado de este hospital temporal a otro servicio que brinde condiciones de infraestructura adecuadas para el funcionamiento de un servicio de salud y con esto garantizar entorno de atención digna para todos los pacientes.

Guatemala, X de julio de 2020

Ref. -2020

Señora Ministra

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que en el marco de la competencia legal y constitucionalmente asignada al Procurador de los Derechos Humanos, para supervisar a la administración pública, la Defensoría de Salud del Procurador de los Derechos Humanos realizó en el mes de julio del año en curso, una supervisión al Hospital Regional de Zacapa con la finalidad de establecer las condiciones generales en que están recibiendo atención los pacientes con diagnóstico de SAR.COVID.2, en esa oportunidad se emitieron una serie de recomendaciones según constan en la publicación del señor Procurador de los Derechos Humanos del tres de julio del año en curso. En virtud de lo anterior, por este medio se reiteran las siguientes recomendaciones:

1. Agilizar los procesos administrativos correspondientes ante las instancias que se estimen necesarias con el objeto que el personal reciba los honorarios que a la fecha tienen retrasados.
2. Acelerar los procesos administrativos necesarios para que se habiliten los servicios fundamentales que se encuentran sin funcionar, dentro de estos el área de cocina, morgue y otros.
3. Gestionar la instalación del sistema de aire acondicionado de acuerdo a lo establecido en los protocolos de atención para COVID.19 en todos los módulos en los cuales se estén atendiendo pacientes.
4. Garantizar a los pacientes el suministro de artículos de higiene personal, así como de agua para consumo humano, tomando en cuenta que de acuerdo a los lineamientos de atención vigentes para la atención del SAR.COVID-2 las personas permanecen en aislamiento sin contacto físico con familiares que puedan suministrarles este tipo de insumos.
5. Dar continuidad a la promoción de la contratación del personal con énfasis en los puestos que no se han ocupado, incidiendo en las autoridades del MSPAS que están involucrados en facilitar los procesos.
6. Asegurar la provisión sostenida de equipo de protección personal para el recurso humano, así como los insumos y medicamentos necesarios para la atención, incluyendo suministro de laboratorio.

7. Re evaluar el uso del sistema de cámaras de vigilancia para que el mismo se utilice en el contexto de la atención medica como parte de la supervisión que el personal médico y de enfermería puedan brindar al paciente.
8. Evaluar el traslado de este hospital temporal a otro servicio que brinde condiciones de infraestructura adecuadas para el funcionamiento de un servicio de salud y con esto garantizar entorno de atención digna para todos los pacientes.

A continuación me permito indicarle los links de las publicaciones citadas en el primer párrafo:

- <https://twitter.com/pdhgt/status/1279159671555796993?s=12>
- <https://twitter.com/pdhgt/status/1282041866297528322?s=12>

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que éstas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Doctora
Amelia Flores
Ministra de Salud Pública y Asistencia Social
Su Despacho

Guatemala, X de julio de 2020

Ref. -2020

Dra.

Directora Ejecutiva

Hospital Temporal de Estanzuela, Zacapa

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que en el marco de la competencia legal y constitucionalmente asignada al Procurador de los Derechos Humanos, para supervisar a la administración pública, la Defensoría de Salud del Procurador de los Derechos Humanos realizó en el mes de julio del año en curso, una supervisión al Hospital Regional de Zacapa con la finalidad de establecer las condiciones generales en que están recibiendo atención los pacientes con diagnóstico de SAR.COVID.2, en esa oportunidad se emitieron una serie de recomendaciones según constan en la publicación del señor Procurador de los Derechos Humanos del tres de julio del año en curso. En virtud de lo anterior, por este medio se reiteran las siguientes recomendaciones:

1. Agilizar los procesos administrativos correspondientes ante las instancias que se estimen necesarias con el objeto que el personal reciba los honorarios que a la fecha tienen retrasados.
2. Acelerar los procesos administrativos necesarios para que se habiliten los servicios fundamentales que se encuentran sin funcionar, dentro de estos el área de cocina, morgue y otros.
3. Gestionar la instalación del sistema de aire acondicionado de acuerdo a lo establecido en los protocolos de atención para COVID.19 en todos los módulos en los cuales se estén atendiendo pacientes.
4. Garantizar a los pacientes el suministro de artículos de higiene personal, así como de agua para consumo humano, tomando en cuenta que de acuerdo a los lineamientos de atención vigentes para la atención del SAR.COVID-2 las personas permanecen en aislamiento sin contacto físico con familiares que puedan suministrarles este tipo de insumos.
5. Dar continuidad a la promoción de la contratación del personal con énfasis en los puestos que no se han ocupado, incidiendo en las autoridades del MSPAS que están involucrados en facilitar los procesos.
6. Asegurar la provisión sostenida de equipo de protección personal para el recurso humano, así como los insumos y medicamentos necesarios para la atención, incluyendo suministro de laboratorio.

7. Re evaluar el uso del sistema de cámaras de vigilancia para que el mismo se utilice en el contexto de la atención medica como parte de la supervisión que el personal médico y de enfermería puedan brindar al paciente.
8. Evaluar el traslado de este hospital temporal a otro servicio que brinde condiciones de infraestructura adecuadas para el funcionamiento de un servicio de salud y con esto garantizar entorno de atención digna para todos los pacientes.

A continuación me permito indicarle los links de las publicaciones citadas en el primer párrafo:

- <https://twitter.com/pdhgt/status/1279159671555796993?s=12>
- <https://twitter.com/pdhgt/status/1282041866297528322?s=12>

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que éstas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,